I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 27 FEB. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 FEB. 2009

000050

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 27 ENE. 2009

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/073/2009, Nº100/470/2009, el Decreto Exento Nº 202/1869/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 12/01/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ,** RUT Nº07.364.314-7, para que se desempeñe como **Coordinador de Servicios Generales en el Departamento de Administracion y Educación Municipal, en jornada diurna y con una carga horaria de 44 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $662.011 (seiscientos sesenta y dos mil once pesos) brutos mensuales,

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 07/01/2009 y con carácter de indefinido.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/048/2008.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

IVAN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ IVA /CVM/
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
21 ABR. 2009
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 12 de enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don. **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ,** chileno, casado, RUT Nº **07.364.314-7**, fecha de nacimiento 12/03/1959, domiciliado en Lago Cochranne Nº 7179, Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

3505

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Don **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ**, en el cargo de **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario será el que se fije según las necesidades del Departamento de Educación.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 662.011 (seiscientos sesenta y dos mil once pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada opurtunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones para el sector público, la remuneración del trabajor se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a pedir los aguinaldos que determine la Ley en la fecha y por los montos que estimule la Ley.

4.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I.Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ,** ingresó al servicio el día 07/01/2009. El presente contrato regirá a contar del 07/01/2009 y en forma indefinido, lo anterior según PADEM 2009.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **JORGE MARCO OYARZUN DIAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE MARCO OYARZUN DIAZ
R.U.T. Nº 07.364.314-7

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. R.H. JEFE DAEM